



**Acta de la Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas
Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores
número STE-CDMX-IRN-002-2024
“Servicio de Fumigación para el Control y Prevención de Plagas”**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00** horas del día **26** de **abril** de **2024**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, sita en Avenida Municipio Libre No. 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09440, Ciudad de México, los servidores públicos y participantes cuyos nombres y firmas aparecen en la presente acta, con la finalidad de celebrar la **Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas** del procedimiento señalado al rubro, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 27 inciso b), 28, 30 fracción I, 33, 39 Bis, 44, 52, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 37, 49, 50, 51 y 52 de su Reglamento, así como los numerales 1.7 y 3.2 de las Bases de Invitación y lo señalado en la Junta de Aclaración de Bases del procedimiento citado al rubro, convocado para la contratación del **“Servicio de Fumigación para el Control y Prevención de Plagas”**, a fin de llevar a cabo el análisis cuantitativo de las propuestas presentadas. -----

Participan en este acto, por parte del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos, Lic. Yazmín Gómez Viveros, Subgerente de Compras y Control de Materiales; Lic. Taiset Trejo Santos, Gerente de Servicios Generales, Guillermo Calderón Olvera, Subgerente de Servicios como **“Área Requirente”**, Elizabeth Martínez López, en representación de la Subgerencia de Ingeniería como **“Área Técnica”**, Lic. Sandra Cabrera García, en representación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Lic. Beatriz González Luna, Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno. -----

Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, informa a los “Licitantes” y a los servidores públicos que se encuentran presentes en este acto que la sesión será video grabada previa autorización de todos los asistentes, suscribiendo el formato de “Autorización para grabación de imagen”, con fines de transparentar el procedimiento licitatorio; manifestando en este acto todos los asistentes, su autorización para la grabación, uso y en su caso, difusión de imagen únicamente con los fines descritos al presente procedimiento. -----

Se hace constar que para este Procedimiento de Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores No. STE-CDMX-IRN-002-2024, se invitó a participar a las siguientes personas morales Fum Killer Plus, S.A. de C.V., Profesionales en Servicios de Control y Manejo de Plagas S. de R.L. de C.V., Duo Alto Nivel en Servicios, S.A. de C.V. y King-Mar Mexicana, S.A. de C.V. -----



Encontrándose presentes el C. Diego Tostado Cosío, en representación de la empresa **Fum Killer Pluss, S.A. de C.V.**, el C. Catalina Evangelista Contreras en representación de la empresa **Profesionales en Servicios de Control y Manejo de Plagas S. de R.L. de C.V.**, y Sandra Berenice Salas Manríquez en representación de la empresa **King Mar Mexicana, S.A. de C.V.**-----

En uso de la palabra, Jorge Sosa García Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de **“La Convocante”**, menciona que en este acto únicamente se procederá a la revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, presentadas por los **“Licitantes”**, de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases de la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores, así como en las aclaraciones formuladas en la Junta de Aclaración de Bases celebrada el 24 de abril de 2024, precisando que el análisis cualitativo y la elaboración del dictamen correspondiente, se llevará a cabo entre este evento y el Acto de Fallo. -----

A continuación, Jorge Sosa García Director Ejecutivo de Administración y Finanzas por parte de **“La Convocante”**, manifiesta que en términos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la realización de esta etapa, se verificó que ninguno de los **“Licitantes”** se encuentren sancionados, multados ni inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual; por lo que se adjunta a la presente acta el listado de los proveedores sancionados, multados e inhabilitados por dichos órganos de control, con fecha 26 de abril de 2024.-----

Asimismo, se hace del conocimiento de los participantes que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se llevó a cabo la búsqueda de los proveedores en incumplimiento contractual a través de la plataforma <https://www.contraloria.cdmx.gob.mx/servicios/cepliconsulta.php>, no obstante, al ingresar en el portal para llevar a cabo la consulta referida, ésta no carga correctamente ya que la LISTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS aparece vacía, se adjunta evidencia de la impresión de pantalla obtenida. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 38, 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41, fracción II de su Reglamento y los numerales 1.7 y 3.2 de las Bases de Invitación Restringida, se procede a la recepción y apertura de los sobres que contienen la documentación legal-administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, presentadas por los **“Licitantes”**, desprendiéndose el siguiente resultado: -----

| Participante: Fum Killer Pluss, S.A. de C.V. | |
|--|--------------------------|
| Documentación legal | Cumple Cuantitativamente |
| Documentación administrativa | Cumple Cuantitativamente |

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SME' and a large signature]



| | |
|---------------------|--------------------------|
| Propuesta Técnica | Cumple Cuantitativamente |
| Propuesta Económica | Cumple Cuantitativamente |

Resumen (suma de las Tablas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8):

| Núm. Cons. | Descripción | Unidad de medida | Cantidad mínima | Precio total |
|-----------------|---|------------------|-----------------|---------------------|
| 1 | Tabla 1. Inmuebles del STE | Servicio | 1 | \$117,000.00 |
| 2 | Tabla 2. Infraestructura del STE. Tren Ligero (Estaciones y Terminales) | Servicio | 1 | \$4,500.00 |
| 3 | Tabla 3. Infraestructura del STE. Tren Ligero (Casetas de Vigilancia) | Servicio | 1 | \$2,250.00 |
| 4 | Tabla 4. Infraestructura del STE. (Subestaciones Eléctricas de Rectificación) | Servicio | 1 | \$16,500.00 |
| 5 | Tabla 5. Infraestructura del STE. (Terminales de la Red de Trolebús) | Servicio | 1 | \$1,700.00 |
| 6 | Tabla 6. Infraestructura del STE. (Cablebús Línea 1) | Servicio | 1 | \$1,500.00 |
| 7 | Tabla 7. Infraestructura del STE. (Línea 10 trolebús Elevado) | Servicio | 1 | \$3,000.00 |
| 8 | Tabla 8. Equipo de Transporte del STE | Servicio | 1 | \$162,445.00 |
| Subtotal | | | | \$308,895.00 |
| IVA | | | | \$49,423.20 |
| Total | | | | \$358,318.20 |

Importe en letra: Trescientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 20/100 M.N., IVA incluido)

| Garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta: Fianza | Afianzadora y/o Institución Bancaria | No. | Importe |
|--|--------------------------------------|--------------|--------------|
| | Liberty Fianzas, S.A. de C.V. | 2510760-0000 | \$130,434.78 |

| | |
|--|------------------------------------|
| Participante: Profesionales en Servicios de Control y Manejo de Plagas S. de R.L. de C.V. | |
| Documentación legal | Cumple Cuantitativamente |
| Documentación administrativa | No Cumple Cuantitativamente |
| Para dar cumplimiento a la carta solicitada en el punto | |

Municipio Libre 402, 3er piso, Col. San Andrés Tetepilco,
Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09440, Ciudad de México.
Tel: (55) 2595-0000 Ext. 237

Acta de la Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas
Invitación Restringida Nacional a cuando menos tres proveedores
No. STE-CDMX-IRN-002-2024
"Servicio de Fumigación para el Control y Prevención de Plagas"



| | |
|-----------------------------------|---|
| | <p>17, del numeral 4.2.2 Documentación Administrativa de las Bases de Invitación Restringida, el "Licitante" presenta carta en la que no señala el nombre del apoderado con facultades suficientes para que lo represente en Ciudad de México; ya que, es importante destacar que en el punto 17, del numeral 4.2.2 de las Bases, se solicitó: <i>"Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación, en la cual declare bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante de domicilio que declare en la Ciudad de México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial)".</i></p> <p>Por lo anterior, no se da cumplimiento a la carta identificada con el punto 17, del numeral 4.2.2 solicitada en las Bases de Invitación Restringida.</p> |
| <p>Propuesta Técnica</p> | <p>Cumple Cuantitativamente</p> |
| <p>Propuesta Económica</p> | <p>No Cumple Cuantitativamente</p> <p>El monto de la Fianza presentada por el "Licitante" como parte de su propuesta no corresponde al 5% del monto máximo a ejercer señalado en el numeral 2.2 de las Bases de Invitación Restringida sin considerar impuestos; en términos de lo solicitado en los puntos 5 y 5.1 de las mismas Bases.</p> <p>Lo anterior, toda vez que, la Fianza expedida por Sofimex Institución de Garantías, S.A., es por un monto de \$126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, en el referido numeral de las Bases de Invitación se señala que el monto máximo a ejercer con IVA incluido es por la cantidad de : \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.); por lo que, dicha cantidad sin considerar IVA asciende a \$2,586,206.90 (dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.). Al obtener el 5% de dicha cantidad, se tiene el monto de \$129,310.34 (ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.).</p> <p>De lo anterior se advierte que, el monto de la fianza presentada por el "Licitante" es inferior al 5% del monto máximo a ejercer sin considerar IVA, señalado por "La Convocante" en las Bases de Invitación</p> |



| | | |
|--|--|-------------------|
| | Restringida. | |
| | Monto máximo a ejercer sin considerar IVA | \$2,586,206.90 |
| | 5% del monto máximo a ejercer sin considerar IVA | \$129,310.34 |
| | Monto de la Fianza que presenta el "Licitante" | \$126,000.00 |
| | Diferencia | \$3,310.34 |

Resumen (suma de las Tablas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8):

| Núm. Cons. | Descripción | Unidad de medida | Cantidad mínima | Precio total |
|-----------------|---|------------------|-----------------|---------------------|
| 1 | Tabla 1. Inmuebles del STE | Servicio | 1 | \$94,000.00 |
| 2 | Tabla 2. Infraestructura del STE. Tren Ligero (Estaciones y Terminales) | Servicio | 1 | \$6,300.00 |
| 3 | Tabla 3. Infraestructura del STE. Tren Ligero (Casetas de Vigilancia) | Servicio | 1 | \$3,150.00 |
| 4 | Tabla 4. Infraestructura del STE. (Subestaciones Eléctricas de Rectificación) | Servicio | 1 | \$33,000.00 |
| 5 | Tabla 5. Infraestructura del STE. (Terminales de la Red de Trolebús) | Servicio | 1 | \$3,400.00 |
| 6 | Tabla 6. Infraestructura del STE. (Cablebús Línea 1) | Servicio | 1 | \$1,800.00 |
| 7 | Tabla 7. Infraestructura del STE. (Línea 10 trolebús Elevado) | Servicio | 1 | \$3,600.00 |
| 8 | Tabla 8. Equipo de Transporte del STE | Servicio | 1 | \$168,870.00 |
| Subtotal | | | | \$314,120.00 |
| IVA | | | | \$50,259.20 |
| Total | | | | \$364,379.20 |

Importe en letra: Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N., IVA incluido).



| Garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta: Fianza | Afianzadora y/o Institución Bancaria | No. | Importe |
|--|---|---------|--------------|
| | Sofimex, Institución de Garantías, S.A. | 2911466 | \$126,000.00 |

| Participante: King Mar Mexicana, S.A. de C.V. | | | | | | | | | |
|--|---|---|----------------|--|--------------|--|--------------|-------------------|-------------------|
| Documentación legal | Cumple Cuantitativamente | | | | | | | | |
| Documentación administrativa | Cumple Cuantitativamente | | | | | | | | |
| Propuesta Técnica | Cumple Cuantitativamente | | | | | | | | |
| Propuesta Económica | <p>No Cumple Cuantitativamente</p> <p>El monto de la Fianza presentada por el "Licitante" como parte de su propuesta no corresponde al 5% del monto máximo a ejercer señalado en el numeral 2.2 de las Bases de Invitación Restringida sin considerar impuestos; en términos de lo solicitado en los puntos 5 y 5.1 de las mismas Bases.</p> <p>Lo anterior, toda vez que, la Fianza expedida por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., es por un monto de \$126,600.00 (ciento veintiséis mil seiscientos pesos M.N.); sin embargo, en el referido numeral de las Bases de Invitación se señala que el monto máximo a ejercer con IVA incluido es por la cantidad de : \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.); por lo que, dicha cantidad sin considerar IVA asciende a \$2,586,206.90 (dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.). Al obtener el 5% de dicha cantidad, se tiene el monto de \$129,310.34 (ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.).</p> <p>De lo anterior se advierte que, el monto de la fianza presentada por el "Licitante" es inferior al 5% del monto máximo a ejercer sin considerar IVA, señalado por "La Convocante" en las Bases de Invitación Restringida.</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Monto máximo a ejercer sin considerar IVA</td> <td>\$2,586,206.90</td> </tr> <tr> <td>5% del monto máximo a ejercer sin considerar IVA</td> <td>\$129,310.34</td> </tr> <tr> <td>Monto de la Fianza que presenta el "Licitante"</td> <td>\$126,600.00</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td>\$2,710.34</td> </tr> </tbody> </table> | Monto máximo a ejercer sin considerar IVA | \$2,586,206.90 | 5% del monto máximo a ejercer sin considerar IVA | \$129,310.34 | Monto de la Fianza que presenta el "Licitante" | \$126,600.00 | Diferencia | \$2,710.34 |
| Monto máximo a ejercer sin considerar IVA | \$2,586,206.90 | | | | | | | | |
| 5% del monto máximo a ejercer sin considerar IVA | \$129,310.34 | | | | | | | | |
| Monto de la Fianza que presenta el "Licitante" | \$126,600.00 | | | | | | | | |
| Diferencia | \$2,710.34 | | | | | | | | |



Resumen (suma de las Tablas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8):

| Núm. Cons. | Descripción | Unidad de medida | Cantidad mínima | Precio total |
|-----------------|---|------------------|-----------------|---------------------|
| 1 | Tabla 1. Inmuebles del STE | Servicio | 1 | \$95,000.00 |
| 2 | Tabla 2. Infraestructura del STE. Tren Ligero (Estaciones y Terminales) | Servicio | 1 | \$7,200.00 |
| 3 | Tabla 3. Infraestructura del STE. Tren Ligero (Casetas de Vigilancia) | Servicio | 1 | \$3,600.00 |
| 4 | Tabla 4. Infraestructura del STE. (Subestaciones Eléctricas de Rectificación) | Servicio | 1 | \$25,000.00 |
| 5 | Tabla 5. Infraestructura del STE. (Terminales de la Red de Trolebús) | Servicio | 1 | \$2,550.00 |
| 6 | Tabla 6. Infraestructura del STE. (Cablebús Línea 1) | Servicio | 1 | \$1,800.00 |
| 7 | Tabla 7. Infraestructura del STE. (Línea 10 trolebús Elevado) | Servicio | 1 | \$3,600.00 |
| 8 | Tabla 8. Equipo de Transporte del STE | Servicio | 1 | \$175,959.00 |
| Subtotal | | | | \$314,709.00 |
| IVA | | | | \$50,353.44 |
| Total | | | | \$365,062.44 |

Importe en letra: Trescientos sesenta y cinco mil sesenta y dos pesos 44/100 M.N., IVA incluido. -----

| Garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta: Fianza | Afianzadora y/o Institución Bancaria | No. | Importe |
|--|--------------------------------------|--------------|--------------|
| | Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. | 1469-00862-0 | \$126,600.00 |

En términos de los artículos 43 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en correlación con el 41 fracción II, tercer párrafo de su Reglamento, así como el numeral 3.2 de las Bases de Invitación, se **acepta** las propuesta presentada por el "Licitante": **Fum Killer Plus, S.A. de C.V.**, toda vez que cumple cuantitativamente con lo solicitado en las Bases de la Invitación y lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases. -----

Con fundamento en los artículos 43 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en correlación con el 41 fracción II, tercer párrafo de su Reglamento, así como los numerales 3.2 y 6.1, inciso

Municipio Libre 402, 3er piso, Col. San Andrés Tetepilco,
Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09440, Ciudad de México.
Tel: (55) 2595-0000 Ext. 237



g) de las Bases de la presente Licitación, **se descalifica al Licitante: Duo Alto Nivel en Servicios, S.A. de C.V.**; toda vez que, no presentó puntualmente su propuesta. -----

Asimismo, en términos de los artículos 43 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en correlación con el 41 fracción II, tercer párrafo de su Reglamento, así como los numerales 3.2 y 6.1, inciso a), **se desecha las propuestas de los Licitantes: Profesionales en Servicios de Control y Manejo de Plagas S. de R.L. de C.V. y King Mar Mexicana, S.A. de C.V.**, toda vez que, no cumplieron cuantitativamente con lo solicitado en el numeral 4.2 Contenido del sobre único de las Bases de la presente Licitación y a lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases; como se describe a continuación: -----

- **Participante: Profesionales en Servicios de Control y Manejo de Plagas S. de R.L. de C.V.** -----
No Cumplió Cuantitativamente con lo solicitado en el numeral 4.2.2 Documentación Administrativa de las Bases de Invitación Restringida, específicamente con lo requerido en la carta identificada en el punto 17; toda vez que, para dar cumplimiento el "Licitante" presenta carta en la que **no señala el nombre del apoderado con facultades suficientes para que lo represente en la Ciudad de México**; ya que, es importante destacar que en el punto 17, del numeral 4.2.2 de las Bases, se solicitó: "*Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación, en la cual declare bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante de domicilio que declare en la Ciudad de México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial)*". Por lo anterior, no se da cumplimiento a la carta identificada con el punto 17, del numeral 4.2.2 solicitada en las Bases de Invitación Restringida.-----
Asimismo, **No Cumplió Cuantitativamente con lo solicitado en el numeral 4.2.4 Propuesta económica con relación con el numeral 5 y 5.1**, de las Bases de Invitación Restringida; toda vez que, el monto de la Fianza presentada por el "Licitante" como parte de su propuesta **no corresponde al 5% del monto máximo a ejercer señalado en el numeral 2.2** de las Bases de Invitación Restringida sin considerar impuestos; ya que, la Fianza expedida por Sofimex Institución de Garantías, S.A., es por un monto de \$126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, en el referido numeral 2.2 de las Bases de Invitación se señala que **el monto máximo a ejercer con IVA incluido es por la cantidad de : \$3,000,000.00** (tres millones de pesos 00/100 M.N.); por lo que, **dicha cantidad sin considerar IVA asciende a \$2,586,206.90** (dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.). Al obtener **el 5% de dicha cantidad, se tiene el monto de \$129,310.34** (ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.). De lo anterior se advierte que, el monto de la fianza presentada por el "Licitante" es inferior



al 5% del monto máximo a ejercer sin considerar IVA, señalado por “La Convocante” en las Bases de Invitación Restringida, como se muestra a continuación: -----

| | |
|--|-------------------|
| Monto máximo a ejercer sin considerar IVA | \$2,586,206.90 |
| 5% del monto máximo a ejercer sin considerar IVA | \$129,310.34 |
| Monto de la Fianza que presenta el “Licitante” | \$126,000.00 |
| Diferencia | \$3,310.34 |

- **Participante: King Mar Mexicana, S.A. de C.V.** -----
No Cumplió Cuantitativamente con lo solicitado en el numeral 4.2.4 Propuesta económica con relación con el numeral 5 y 5.1, de las Bases de Invitación Restringida; toda vez que, el monto de la Fianza presentada por el “Licitante” como parte de su propuesta **no corresponde al 5% del monto máximo a ejercer señalado en el numeral 2.2** de las Bases de Invitación Restringida sin considerar impuestos; en términos de lo solicitado en los puntos 5 y 5.1 de las mismas Bases. Lo anterior, toda vez que, la Fianza expedida por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., es por un monto de \$126,600.00 (ciento veintiséis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, en el referido numeral de las Bases de Invitación se señala que **el monto máximo a ejercer con IVA incluido es por la cantidad de : \$3,000,000.00** (tres millones de pesos 00/100 M.N.); por lo que, **dicha cantidad sin considerar IVA asciende a \$2,586,206.90** (dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.). Al obtener **el 5% de dicha cantidad, se tiene el monto de \$129,310.34** (ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.). De lo anterior se advierte que, el monto de la fianza presentada por el “Licitante” es inferior al 5% del monto máximo a ejercer sin considerar IVA, señalado por “La Convocante” en las Bases de Invitación Restringida, como se muestra a continuación: -----

| | |
|--|-------------------|
| Monto máximo a ejercer sin considerar IVA | \$2,586,206.90 |
| 5% del monto máximo a ejercer sin considerar IVA | \$129,310.34 |
| Monto de la Fianza que presenta el “Licitante” | \$126,600.00 |
| Diferencia | \$2,710.34 |

Derivado de lo expuesto, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos; artículos 26, en correlación con el 27 inciso b), 43 fracción I, 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 41, fracción II de su Reglamento y, el numeral 6.3, inciso b) de las Bases de Invitación Restringida, esta Convocante **procede a declarar desierto** el presente procedimiento de Invitación Restringida Nacional número **STE-CDMX-IRN-002-2024** para el **“Servicio de fumigación para el Control y Prevención de Plagas”**; toda vez que, de la revisión cuantitativa a las propuestas presentadas por los participantes, se advierte que no se cuenta con un mínimo de tres propuestas en la Primera Etapa “Presentación y Apertura de Sobres” conforme a las razones expuestas en párrafos anteriores. -----

Se informa a los asistentes que de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **“La Convocante”** podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.-----

Finalmente, en atención a lo dispuesto por el artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia de la representante del Órgano Interno de Control y tiene como finalidad verificar que la celebración del acto se apegue a la normatividad de la materia, por consiguiente no avala el contenido de la información y análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita. -----

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las 13:00 horas del día de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para la constancia y efectos legales conducentes. -----

| Por “La Convocante” | |
|---|-------|
| Nombre y Cargo | Firma |
| Jorge Sosa García Director Ejecutivo de Administración y Finanzas | |



| Por "La Convocante" | |
|--|-------|
| Nombre y Cargo | Firma |
| Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos | |
| Lic. Yazmín Gómez Viveros Subgerente de Compras y Control de Materiales | |

| Por las Unidades Administrativas del Organismo | |
|---|-------|
| Nombre y Cargo | Firma |
| Lic. Taiset Trejo Santos Gerente de Servicios Generales "Área Requirente" | |
| Guillermo Calderón Olvera Subgerente de Servicios "Área Requirente" | |
| Elizabeth Martínez López Jefe de oficina en representación de la Subgerencia de Ingeniería. "Área Técnica" | |
| Lic. Sandra Cabrera García Representante de la Gerencia de Asuntos Jurídicos | |

Esta hoja forma parte del Acta de la Acta de la Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas de Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número STE-CDMX-IRN-002-2024 para el "Servicio de Fumigación para el Control y Prevención de Plagas"; celebrada a las 11:00 horas del día 26 de abril de 2024.



| Por el Órgano Interno de Control en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México | |
|--|-------|
| Nombre y Cargo | Firma |
| Lic. Beatriz González Luna Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Operativa Administrativa y Control Interno | |

| Por los participantes | |
|---|---|
| Nombre y/o Razón Social | Representante |
| Fum Killer Pluss, S.A. de C.V. | Nombre: <u>Diego Tostado Cortio</u> Cargo: <u>Director comercial</u> Firma: |
| Profesionales en Servicios de Control y Manejo de Plagas, S. de R.L. de C.V. | Nombre: <u>Catalina Evangelista Contreras</u> Cargo: <u>Administrativo</u> Firma: |
| King Mar Mexicana, S.A. de C.V. | Nombre: <u>Sandra Berenice Salas Manriquez</u> Cargo: <u>Administrativo</u> Firma: |

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas de Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número STE-CDMX-IRN-002-2024 para el "Servicio de Fumigación para el Control y Prevención de Plagas"; celebrada a las 11:00 horas del día 26 de abril de 2024.

No.: 4
Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-006/2023
Persona: RACER MOTORS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RMO181008EN9
Fecha de Resolución: 2023-09-12
Infracción: ARTICULO 39 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG/I/006/2023
Publicación en la Gaceta Oficial: 2023-10-03
Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 3 DE OCTUBRE DE 2023, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 5
Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-003/2023
Persona: SINERGIA AMBIENTAL J Y F, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SAJ0801176H3
Fecha de Resolución: 2023-07-13
Infracción: ARTICULO 39, FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG/I/005/2023
Publicación en la Gaceta Oficial: 2023-08-16
Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2023, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 6
Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-002/2023
Persona: LG DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.
R.F.C.: LDI970213M93
Fecha de Resolución: 2023-07-11
Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG/I/004/2023
Publicación en la Gaceta Oficial: 2023-08-08
Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 8 DE AGOSTO DE 2023, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 7
Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022
Persona: GENEBEST S.A. DE C.V.
R.F.C.: GEN2007166E7

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Dirección General de Responsabilidades Administrativas.
Dirección de Situación Patrimonial.

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

[Regresar](#)

No.: 1

Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-010/2023

Persona: GRUPO LAMASH, S.A. DE C.V.

R.F.C.: GLA180502317

Fecha de Resolución: 2024-01-25

Infracción: FRACCION III DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO

Circular: SCG/II/005/2024

Publicación en la Gaceta Oficial: 2024-02-13

Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 2

Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-011/2023

Persona: SURO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SUR831027314

Fecha de Resolución: 2024-01-30

Infracción: FRACCION III DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO

Circular: SCG/II/006/2024

Publicación en la Gaceta Oficial: 2024-02-16

Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 3

Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-007/2023

Persona: EVOTRANS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: EVO000414BA4

Fecha de Resolución: 2024-02-21

Infracción: FRACCION III DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO

Circular: SCG/II/007/2024

Publicación en la Gaceta Oficial: 2024-03-07

Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 7 DE MARZO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de Resolución: 2023-04-28

Infracción: FRACCION III DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO

Circular: SCG/1/002/2023

Publicación en la Gaceta Oficial: 2023-05-31

Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 31 DE MAYO DE 2023, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 8

Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-008/2023

Persona: TM TRASCIENDE, S.A. DE C.V.

R.F.C.: TTR180605P54

Fecha de Resolución: 2024-01-12

Infracción: FRACCION III DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO

Circular: SCG/1/003/2024

Publicación en la Gaceta Oficial: 2024-01-31

Vigencia: UN AÑO A PARTIR DEL 31 DE ENERO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 9

Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-009/2021

Persona: LOKUS LOCATION SYSTEM, S.A. DE C.V.

R.F.C.: LLS170531EF1

Fecha de Resolución: 2023-12-15

Infracción: FRACCION III DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO 5MESES 25 DIAS

Circular: SCG/1/001/2024

Publicación en la Gaceta Oficial: 2024-01-31

Vigencia: 1 AÑO 5 MESES 25 DIAS A PARTIR DEL 31 DE ENERO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 10

Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-009/2023

Persona: BE EXPERTISE, S.A. DE C.V.

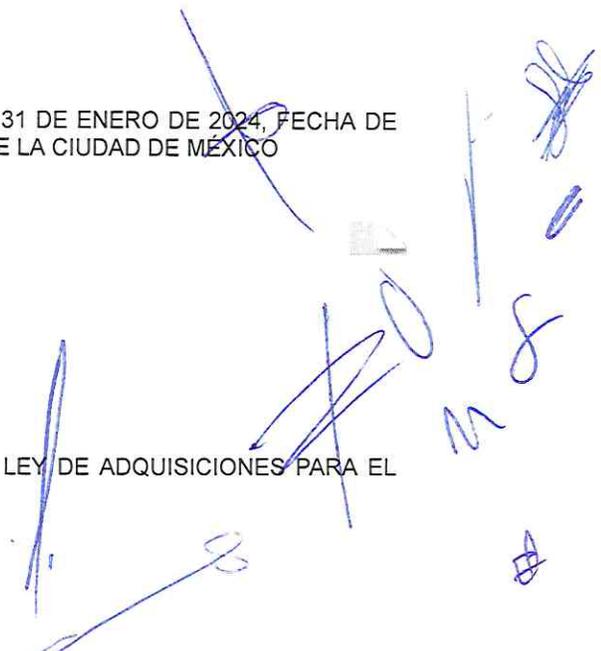
R.F.C.: BEX120903F35

Fecha de Resolución: 2024-01-24

Infracción: FRACCION VI DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO

Circular: SCG/1/004/2024





No existen proveedores con esta búsqueda: Fum Killer Plus, S.A. de C.V.

Directorio de Proveedores y Contra

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Todos

Solucionado al proveedor y contratista

Fum Killer Plus, S.A. de C.V.

Buscar Exportar

| Proveedor y Contratista | Expediente | Ley infringida | Monto de la Multa | Periodo de Inhabilitación | Ficha Técnica |
|-------------------------|------------|----------------|-------------------|---------------------------|---------------|
|-------------------------|------------|----------------|-------------------|---------------------------|---------------|

0 - 0 of 0 « < > »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'M. L. S.' and other illegible marks.]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Información



No existen proveedores con esta búsqueda:
Profesionales en Servicios de Control y
Manejo de Plagas S. de R.L. de C.V.

Directorio de Proveedores y Contra

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Todos

Subsistema al proveedor y contratista

Profesionales en Servicios de Control y Manejo de Plagas S. de R.L. de C.V.

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista

Expediente

Ley infringida

Monto de la Multa

Periodo de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « < > »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

Handwritten blue ink scribbles and marks on the right side of the page.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Información



No existen proveedores con esta búsqueda: Duo Alto Nivel en Servicios, S.A. de C.V.

Directorio de Proveedores y Contra

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Todos

Selecciona al proveedor y contratista

Duo Alto Nivel en Servicios, S.A. de C.V.

Buscar Exportar

| Proveedor y Contratista | Expediente | Ley infringida | Monto de la Multa | Periodo de Inhabilitación | Ficha Técnica |
|-------------------------|------------|----------------|-------------------|---------------------------|---------------|
|-------------------------|------------|----------------|-------------------|---------------------------|---------------|

0 - 0 of 0 « < > »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

Handwritten blue ink scribbles and signatures on the right side of the page.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Información



No existen proveedores con esta búsqueda: King-Mar Mexicana, S.A. de C.V.

Directorio de Proveedores y Contra

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Todos

Selecciona al proveedor y contratista

King-Mar Mexicana, S.A. de C.V.

Buscar Exportar

| Proveedor y Contratista | Expediente | Ley infringida | Monto de la Multa | Periodo de Inhabilitación | Ficha Técnica |
|-------------------------|------------|----------------|-------------------|---------------------------|---------------|
|-------------------------|------------|----------------|-------------------|---------------------------|---------------|

0 - 0 of 0 « < > »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large '0' at the bottom right.]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

(https://

www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php)



Menú



Buscar



LISTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

[Handwritten signatures and marks in blue ink]